

**ISABELA GALAPAGOS TOUR ISAGPSTOUR CIA. LTDA.
INFORME DEL COMISARIO
POR EL AÑO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DEL 2019**

En cumplimiento a lo dispuesto por la superintendencia de compañías, referente a la obligación de los Comisarios, presento mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación con la situación financiera y resultados de operaciones por la compañía, del año en termino al 31 de diciembre del 2019.

Responsabilidad de la Administración de la compañía por los Estados Financieros.

La preparación y presentación de los estados financieros de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, es responsabilidad de los administradores de la compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad del comisario.

Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre los estados financieros, de la compañía basada en la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración, de las normas legales y estatutarias y reglamentarias, así como en las resoluciones de la junta de accionistas.

Para este propósito he obtenido de los administradores información sobre las operaciones, registros contables y documentación sustentadoras de las transacciones realizadas.

Opinión sobre cumplimiento.

En mi opinión, los estados financieros mencionados presentan razonabilidad en todos los aspectos materiales. La situación financiera de ISLA BELLA TOUR S.A. ISBELLATOUR., al 31 de diciembre del 2019 y el resultado de sus operaciones por el año en termino, de acuerdo a las normas internacionales de información financiera.

Adicionalmente he podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de los accionistas.

Opinión sobre el control interno.

Con base en los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuado procedimiento de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable, promoviendo un manejo financiero y administrativo eficiente de sus recursos.

Informe sobre cumplimiento de Ley Laboral.

En cumplimiento a la primera disposición general de la Ley reformativa al Código de Trabajo, informo que durante el ejercicio 2019, la compañía no mantuvo trabajadores bajo el sistema de intermediación laboral con empresas que cuentan con la autorización requerida por la ley para prestar este tipo de servicios.

Informe sobre cumplimiento a la Ley de compañías.

Es importante señalar que en mi calidad de comisario de la compañía, ha dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes de la Ley de compañías.


JENY MATAILO H.
C.C : 2100289657